



**Cuestión 3 del  
Orden del Día:**

**Enmienda 76 al Anexo 3 – Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional – Seguimiento al análisis de los requerimientos para el nuevo formato de mensajes OPMET (METAR/SPECI y TAF)**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN</b>	
Esta nota de estudio presenta información sobre los METAR, SPECI, TAF y SIGMET en forma digital	
<b>Referencias</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de la Duodécima Reunión GREPECAS/12, La Habana, Cuba, 7 – 11 de junio de 2004</li></ul>	
<b>Objetivo Estratégico de la OACI:</b>	<i>A – Seguridad Operacional C - Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo</i>

**1. Introducción**

1.1 El Anexo 3 – Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional se enmienda cada tres (3) años. Su última enmienda fue adoptada por Consejo de la OACI el 23 de febrero de 2010 con fechas de aplicación el 18 de noviembre de 2010 y 15 de noviembre 2012, esta última con relación a la Norma 2.2.3 sobre el establecimiento y aplicación de un sistema de calidad a la información meteorológica que ha de suministrarse a la navegación aérea internacional.

1.2 Los Estados debieron recibir la Carta AN 10/1-12/8 24, enviada por el Secretario General de la OACI el 24 de febrero de 2012 relacionada con la Propuesta de enmienda del Anexo 3 relativa a los requisitos de meteorología aeronáutica, en la que se mencionaba que la Comisión de Aeronavegación, en la quinta sesión de su 187º período de sesiones y en la octava sesión de su 188º período de sesiones celebradas el 14 de junio de 2011 y el 22 de noviembre de 2011, respectivamente, examinó la propuesta elaborada por la Secretaría con la ayuda de los Grupo de estudio sobre observación y pronósticos meteorológicos para aeródromos (AMOFSG), el Grupo de operaciones para vigilancia de volcanes en las aerovías internacionales (IAVWOPSG), el Grupo de estudio sobre alertas meteorológicas (METWGS) y el Grupo de operaciones del sistema mundial de pronósticos de área (WAFSOPSG).

1.2.1 La referida propuesta se preparó para enmendar las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 3 — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional en lo que respecta a los requisitos de meteorología aeronáutica. La Comisión autorizó que dicha propuesta se transmitiera a los Estados contratantes y a las organizaciones internacionales pertinentes a fin de recabar sus comentarios.

## 2. **Discusión**

2.1 Si bien los Estados deberían haber hecho llegar los comentarios a Montreal el 15 de junio de 2012, y no se tiene aún la versión final de la propuesta de enmienda referida, podemos hacer un análisis regional del impacto de esta enmienda en la Región SAM.

2.2 La propuesta de enmienda a los Apéndices 3 (2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5), 5 (1.1.2, 1.1.3 y 1.1.45), y 6 (1.1.6, 1.1.7 y 1.1.9), del Anexo 3, relacionadas con:

Recomendación.— *Los METAR y SPECI deberían difundirse, mediante acuerdos bilaterales entre los Estados que estén en condiciones de hacerlo, utilizando la forma de clave BUFR de la OMM digital<sup>1</sup>, además de difundir los METAR/SPECI/TAF/SIGMET de conformidad con ...*

~~Nota.— La forma de clave BUFR figura en la Publicación núm. 306 de la OMM, Manual de claves, Volumen I.2, Parte B— Claves binarias.~~

Los METAR/SPECI/TAF/SIGMET en forma digital tendrán un formato que estará de acuerdo con el modelo de intercambio de información interoperable a nivel mundial y utilizarán un lenguaje de marcado extensible (XML)/lenguaje de marcado geográfico (GML).

Los METAR/SPECI/TAF/SIGMET en forma digital irán acompañados de los metadatos apropiados.

Nota. — En el Manual<sup>2</sup> sobre intercambio digital de información meteorológica aeronáutica (Doc #####), figura orientación acerca del modelo de intercambio de información, el XML/GML y el perfil de metadatos

2.3 Se introduce, como cláusula de habilitación, un nuevo entorno de información digital para METAR/SPECI, TAF y SIGMET. Éste es el primer paso para llevar a cabo la migración plena que tendrá lugar en las enmiendas subsiguientes del Anexo 3, conforme se vayan definiendo los nuevos requisitos y concuerda completamente con la migración de la gestión de la información aeronáutica (AIM) que se tiene prevista, como constará en el Anexo 15 — *Servicios de información aeronáutica*.

2.4 La nota informativa (NI/03) presenta información detallada sobre algunas consideraciones relacionadas con la hoja de ruta para la transición a la representación de datos determinadas por tablas.

2.5 Se espera durante la reunión crear un grupo ad-hoc para que prepare una propuesta de hoja de ruta tentativa para la implantación de la Enmienda 76 del Anexo 3 sobre este asunto en particular.

## 3. **Acción requerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tener en cuenta la información presentada en esta nota de estudio; y
- b) acordar las acciones que considere necesarias.

---

<sup>1</sup> De esta forma representaremos el texto nuevo de la propuesta de enmienda

<sup>2</sup> Se preparará un manual sobre el intercambio digital de información meteorológica aeronáutica para respaldar estas disposiciones. El primer borrador se encuentra en la página web del Grupo de estudio sobre observación y pronósticos meteorológicos para aeródromos (AMOFSG) – <http://www.icao.int/safety/meteorology/amofsg/>.